

# GLOSARIO

SUBVENCIÓN 0,7% IRPF:



**Comunidad  
de Madrid**



Obra Social "la Caixa"



VOLUNTARIOS  MADRID

**Arrendador:** persona que alquila un inmueble (piso, casa, local).

**Arrendatario:** persona que tiene derecho para ocupar y utilizar una vivienda en renta, alquilada previamente a un arrendador.

**Aval:** persona o cosa que garantiza el pago de un crédito. Sirve de garantía del cumplimiento de lo pactado, o responde de la conducta de otra persona, normalmente por medio de su firma.

**Bono social del agua:** cada ciudad tiene sus propias tarifas y requisitos de acceso a las distintas bonificaciones. En Madrid, el Canal de Isabel II, las contempla por exención social, bonificando el 50% de la cuota fija y 25 metros cúbicos al bimestre; por viudedad con ingresos reducidos; y por familia numerosa. Se puede solicitar en su página web o en las oficinas de atención al cliente.

**Bono social eléctrico:** ayuda del Gobierno para aquellos consumidores vulnerables. El descuento llega hasta el 25%-40% en el importe de la potencia contratada y en los consumos. Para solicitarlo, la persona debe ponerse en contacto con su comercializadora de referencia junto con la documentación que se solicitará.

**Bono social térmico:** ayuda del Gobierno para aquellos consumidores vulnerables que ya posean el bono social eléctrico. El descuento puede llegar hasta el 60%. Se otorga automáticamente a los beneficiarios del bono social eléctrico. La cantidad bonificada se ingresa en cuenta en un único pago anual. Para disfrutarlo no hace falta estar en el mercado regulado del gas.

**Cuota:** cantidad a pagar a la entidad bancaria por el dinero concedido en la periodicidad pactada, en la mayoría de los casos mensual, pero que puede ser trimestral, semestral o anual. Esta cantidad incluye la parte del dinero prestado que se devuelve o amortiza, más los intereses correspondientes.

**CUPS (Código Universal de Punto de Suministro):** clave de 20 o 22 dígitos alfanuméricos que la distribuidora tiene que conceder para dar de alta la electricidad o el gas, así como para cualquier otro tipo de trámite. La luz tiene un CUPS y el gas otro CUPS diferente.

**Deudor:** persona que tiene la obligación de satisfacer una cuenta por pagar contraída a la parte acreedora o prestamista.

**Ejecución hipotecaria:** procedimiento por el cual el acreedor hipotecario puede cobrar su deuda mediante la ejecución de la garantía (la vivienda hipotecada) si el deudor no cumple con su obligación de pagar las cuotas.

**Fianza:** es una cantidad monetaria que se entrega como garantía o fianza por algo concreto. Por ejemplo, si vas a alquilar un local, te piden una fianza para tener margen de actuación si te vas del local sin avisar previamente.

**Fondo de emergencia:** reserva de dinero destinada a utilizarse únicamente en situaciones inesperadas. Para ello, es necesario ahorrar parte de los ingresos.

**Lanzamiento de hogares:** sucede tras la ejecución hipotecaria y se refiere al acto mediante el cual se desposee a una persona de la posesión de un bien inmueble.

**Garantía personal:** este tipo de garantía suele ser la habitual en préstamos de importes menores y asociados a consumo. Se otorgan en función del historial de crédito del solicitante, la solvencia personal y patrimonial y/o los avalistas presentados. En cualquier caso, el/la prestatario/a responde con todos sus bienes presentes y futuros.

**Garantía hipotecaria:** el préstamo que se solicita con esta garantía suele ser de mucho mayor importe y mayor plazo de amortización. Tiene como garantía un bien inmueble que responde del pago y lleva aparejada una inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, por lo que conlleva mayores gastos que un préstamo con garantía personal.

**Garantía prendaria:** dejar en "prenda" algún objeto que sirva de garantía para el préstamo; el ejemplo más característico es el empeño de joyas en los "montes de piedad", que ha vuelto a resurgir sobre todo para satisfacer una necesidad urgente de dinero en determinados segmentos de población vulnerable.

**Gastos y suministros básicos:** se refiere al coste de los suministros de electricidad, gas, calefacción, agua, telecomunicación fija y móvil. Solo tendrán la consideración de «gastos y suministros básicos» los suministrados en la vivienda habitual de la unidad familiar.

**Liquidez:** capacidad de una persona de afrontar sus obligaciones financieras a corto plazo.

**Mercado libre eléctrico:** tarifa en la que el precio del Kilowatio/hora lo fija la empresa y se explicita en el contrato. El/la consumidora sabe cuánto va a costar cada kW que consuma. No permite contratar el bono social.

**Mercado libre de gas:** al igual que ocurre en el mercado libre eléctrico, los predios de venta del gas están libremente pactados entre la comercializadora y la persona consumidora.

**Mercado regulado eléctrico:** tarifa eléctrica PVPC (Precio Voluntario al Pequeño Consumidor) en la que el precio del Kilowatio/hora cambia hora a hora y de un día para otro en función de la demanda. Pueden contratarla todos los consumidores con una potencia contratada que no supere los 10 kW. Es la única que permite contratar el bono social.

**Mercado regulado de gas:** ver tarifa de último recurso.

**Microcrédito:** préstamo de hasta 25.000€, destinado a microempresas y actividades económicas que encuentran dificultades para acceder a los canales habituales de financiación.

**Moratoria:** ampliación de plazo del periodo que se había estipulado para la devolución del importe de una deuda o el pago de los intereses de la misma.

**Peaje de acceso eléctrica:** ver tarifa de acceso eléctrico.

**Potencia eléctrica contratada:** es la parte fija de la factura de la luz. Lo que se paga aunque no se consuma. Son los kW contratados con la compañía eléctrica. Para los hogares suele oscilar entre 3,3 y 5,5 aunque depende de las necesidades de cada hogar.

**Préstamo:** contrato en el que una entidad financiera (prestamista) concede al solicitante (prestatario) una cantidad de dinero. A cambio, el prestatario deberá devolver la cuantía prestada, más unos intereses en el plazo fijado, según el cuadro de amortización firmado. No confundir con línea de crédito.

**Prestamista:** particular, entidad, banco o institución financiera que presta dinero a un prestatario.

**Prestatario/a:** persona que pide y recibe el dinero prestado.

**Tarifa de acceso eléctrica:** Si es menor de 10kW (consumidores domésticos) hay tres opciones de contratación:

2.0 A – Tarifa General

2.0 DHA – Tarifa nocturna o de discriminación horaria

2.0 DHS – Tarifa supervalle (vehículo eléctrico)

**Tarifa de acceso de gas:** hay varios tipos en función del consumo con independencia del mercado que tengamos contratado. Para acogerse al mercado regulado, solo se puede contratar una tarifa 3.1. o 3.2:

Tarifa 3.1: usuarios con un consumo inferior a 5.000 kWh al año.

Tarifa 3.2: usuarios con consumo entre 5.000 y 50.000 kWh al año. En este tramo se encuentra la mayoría de hogares con calefacción por gas natural.

Tarifa 3.3: usuarios con un consumo de 50.000 a 100.000 kWh al año. Se trata de consumos elevados e infrecuentes en hogares.

**Tarifa de Último Recurso (TUR):** tarifa de gas natural del mercado regulado, fijada por el Ministerio de Industria que se dirige a viviendas o locales con un consumo máximo de 50.000 kWh de gas anuales

**Unidad familiar:** la componen el deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda. No conforman la unidad familiar. Los hijos mayores de edad u otros familiares, amigos...que convivían en el domicilio habitual no forman parte de esa unidad familiar fiscal y por lo tanto sus rentas no deben considerarse.